

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín



Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: BO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

VIAS PECUARIAS

3255

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el Boletín Oficial del Estado de 26 de noviembre de 1959, se inserta la Orden Ministerial de fecha 17 de noviembre de 1959, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bañares, provincia de Logroño, cuya Orden copiada literalmente, dice así:

“Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bañares, provincia de Logroño, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería acordó proceder al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bañares (Logroño), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado D. Silvino María Maupoe y Blesa, quien realizó los trabajos decampo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de Clasificación, con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planos del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fué remitido al Servicio

de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente.

Resultando: Que posteriormente, se remitió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento, para su exposición pública, anunciándose ésta mediante Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia y por Bandos publicados por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, devolviéndose dicho proyecto a la Dirección General de Ganadería, con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se hace constar que, por no aparecer datos en sus archivos sobre la existencia de las vías pecuarias que figuran en el proyecto, salva su informe.

Resultando: Que el expediente ha sido informado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que se rehitó el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, para su informe.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el art. 22 del texto refundido de la Ley de Contratación Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado propuesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública, ya que, si bien por la Jefatura de Obras Públicas, se hace constar que salva su informe, no se opone a la Clasificación propuesta, y que son

favorables a su aprobación los informes recibidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio remitió el expediente informado en sentido favorable a lo actuado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio: ha resuelto:

1.º.—Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Bañares, provincia de Logroño, declarando existen las siguientes:

Colada del Camino de los Terreros Tramo primero.—Comprende desde su principio en el poblado de Bañares hasta el puente sobre el río Zamaca; su anchura es de catorce metros (14 metros), la superficie aproximada, catorce áreas (14 áreas).

Tramo segundo.—Desde el río Zamaca hasta el cruce con la Colada de Monte Abajo; su anchura es de doce metros (12 metros), la superficie aproximada, dos hectáreas y dieciséis áreas (2 Has. 16 as.)

Tramo tercero.—Comprende desde la Colada de Monte Abajo hasta la senda de Masavede; su anchura es de ocho metros (8 m.) y la superficie aproximada cuarenta áreas (40 as.)

Tramo cuarto.—Desde la senda de Masavede hasta la Colada de la Calzada Romana; su anchura es de cinco metros (5 m.), y tiene una superficie aproximada de una Hectárea (1 Ha.)

Colada de Monte Abajo.—Tramo primero.—Comprende desde el camino de Villalobar de Rioja a Bañares, hasta la Colada de las Cabras o Camino de los Molineros; su anchura es de treinta y dos m. (32 m.)

y tiene una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4 Hs.)

Tramo segundo.— Desde la Colada de las Cabras hasta la línea divisoria con el término de Hervias; an- de quince metros (15 m.), y tiene una superficie aproximada de seis hectáreas, treinta áreas (6 Has. 30 as.)

—Colada de las Cabras o senda de los Molineros.—Su anchura es de trece metros (13 m), y tiene la su- perfici aproximada de tres hectáreas doce áreas (3 Has 12 as). —

Colada de la Calzada de los Ro- manos: Tramo primero: Comprende desde su entrada en este término, procedente del de Villalobar de Rio- ja, hasta la carretera de Bañares a la de Hado a Pradoluengo; su anchu- ra es de diez metros (10 m.), corres- pondiendo a este de Bañares sola- mente cinco, por llevar como eje la línea divisoria con los términos limi- trofes; ocupa dentro del término de Bañades una superficie aproximada de una hectárea quince áreas (1 Ha. 15 as.)

Tramo segundo: Comprende desde el punto donde termina el anterior, hasta el río Zamaca; su anchura es de diez metros (10 m.) y tiene una superficie aproximada de una hecta- rea cincuenta áreas (1 Ha. 50 as)

Tercer tramo: Comprende desde el río Zamaca hasta la línea divisoria con el término de San Torcuato; tie- ne una anchura de diez metros (10 metros), correspondiendo a este la mitad, por llevar como eje la línea divisoria con el de Castañares de Rioja y ocupa una superficie apro- ximada, dentro del término de Ba- ñares, de treinta áreas (30 as).

Cuarto tramo: Comprende este tra- mo el recorrido de la vía pecuaria por la pertenencia de Valpierre; su anchura es de diez metros (10 m.), y la superficie aproximada, una hec- tárea treinta áreas (1 Ha. 30 as)

Colada del Camino de Fuente del Olmo: Su anchura es de diez metros (10 m) y tiene una superficie apro- ximada de tres hectáreas (3 Has).

En esta vía pecuaria está situado el descansadero abrevadero de San- chadréu que tiene una superficie aproximada de cincuenta áreas (50 áreas).

Colada del Camino de Bañares a Nájera: Su anchura es de diez me- tros (10 m) y la superficie aproxima- da de dos hectáreas (2 Has).

Colada de Santo Domingo a Naje- ra y San Asensio: Su anchura es de ocho metros (8 m) y tiene una su- perficie aproximada de ochenta y ocho áreas (88 as), en su primer tra-

mo y una hectárea ochenta y cuatro áreas (1 Ha. 84 as) en la pertenencia de Valpierre.

Colada de la Mojonera entre San- to Domingo de la Calzada y Bañares: Su anchura es de seis metros con se- tenta centímetros (6,70 m) y ocupa dentro de este término municipal, una superficie de treinta y tres áreas cincuenta centiáreas (33 as. 50 cas).

2.º La dirección, longitud, descrip- ción y demás características de las vías pecuarias que se clasifican, son las que en el proyecto de Clasifica- ción se especifican y detallan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1959. P. D. Santiago Pardo Canalis. Ilustrísimo Sr. Direc- tor General de Ganadería".

Logroño, 3 de diciembre de 1959
El Gobernador Civil,

2239

CIRCULAR

3259

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura Pro- vincial de Ganadería y en cumpli- miento de lo dispuesto en el artícu- lo 140 del vigente Reglamento de Epi- zootias, se declara oficialmente ex- tinguída la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o patera en el ganado bovino y ovino del término de Treviana, y que fué declarada oficialmente con fecha 6 de octubre de 1959.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento.

Logroño, 1 de diciembre de 1959.

El Gobernador civil,

2236

Ministerio de la
Gobernación

Dirección General de Administra- ción Local.

3295

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de fun- cionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la nueva clasi- ficación de las siguientes plazas a

la plantilla del Excmo. Ayunta- miento de Logroño: Un auxiliar primero de Recaudación: un auxi- liar de oficinas de Fontanería; un ayudante mecánico y un auxiliar del Servicio de Instalaciones que serán clasificadas en el Grupo de Servicios especiales, subgrupo co- rrespondiente, asimiladas a auxilia- res y con el sueldo base de 13.000 pts, figurando la plaza de auxiliar de Recaudación con la observación de «a extinguir».

Madrid, 3 de diciembre de 1959.
El Director General, José Luis Moris.

2284

Administración de Justicia

EDICTO

3189

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Julián Moraza Anunciabay, que tuvo su domicilio en Vitoria, calle Las Trianas 19-4º, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de que en término de 10 días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la Provin- cia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración en el sumario n.º 237 de 1959 que se sigue en este Juzga- do por hurto de una cartera conte- niendo 1.100 ptas. y documentos, así como unos pantalones, a dicho perjudicado; acredite la preexisten- cia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento que determina el ar- tículo 109 de la Ley Procesal, pre- viniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lu- gar en derecho.

Dado en Logroño a dieciocho de noviembre de mil novecientos cin- cuenta y nueve.

El Secretario

2155

REQUISITORIA

2679

Oscar Pastor Izquierdo, de 21 años, natural de Logroño, hijo de Emilio y de Adela domiciliado últi- mamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 240 de 1955 que se le sigue en este Juzga- do por el delito de Infracción Ley 9 de mayo de 1950; apercipiéndole que de no comparecer le parará el

perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 30 de septiembre de 1959.

El Juez de Instrucción

1596

EDICTO

3286

D. Siro Fernández Robles, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que, en el juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Pedro Marín Villaverde, contra D^a Conrada Perez León, y el Sr. Abogado del Estado, en representación del Estado, sobre incidente de pobreza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Logroño, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos, por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal de la misma los autos de juicio verbal seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Pedro Marín Villaverde, mayor de edad, casado empleado textil y de esta vecindad y de la otra, como demandados el Abogado del Estado en representación de este, y D^a Conrada Pérez León, vecina de Logroño, sobre incidente de pobreza; y

FALLO que, estimando la demanda de pobreza interpuesta por D. Pedro Marín Villaverde, contra Conrada Perez León, y la representación del Estado, debe declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. Pedro Marín Villaverde, para litigar contra D^a Conrada Perez León, en demanda por ésta promovida por aquél sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso que ocupa en la calle San Adrián F-J, entre suelo o bajo derecha de esta capital, sin atribución de las costas de este procedimiento. Y por rebeldía de la demandada D^a Conrada Perez León, cúmplase lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se conceden al Fedatario cinco días para la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a la demandada declara en rebeldía D^a Conrada Pe-

rez León, expido el presente edicto, en Logroño, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

2259

EDICTO

3293

D. Armando Zorzano Barcenas, Secretario en funciones, del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Doy Fe: Que en este Juzgado y Secretaría de mi actuación, se sigue expediente sobre suspensión de pagos, señalado con el número 30 de 1959, del comerciante de esta ciudad D. Teodoro Tejada Pérez en el que por auto de cinco de noviembre del presente año, se le declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, declaración que ha sido mantenida por otro de veinticinco del mismo mes habiéndose dictado otra resolución hoy mandando convocar a Junta General de acreedores, para la que se ha señalado el día 30 de enero del próximo año, y hora de las doce de su mañana, ante la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Siervas de Jesús, número seis, pudiendo concurrir los mismos, bien personalmente o por medio de representante con poder bastante.

Y para su publicación en el B.O. de la provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes. Haro, 3 de diciembre de 1959.

El Secretario en Funciones

2265

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

3297

Impuesto Industrial

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el referido concepto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento del Impuesto Industrial, a partir de esta fecha y por espacio de diez días, queda de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas la Matrícula que ha de regir durante el ejercicio de 1960 para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las re-

clamaciones que estimen oportunas. Logroño, 5 de diciembre de 1959.

El Admor. de Rentas Públicas

Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

A. Valero

2282

Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal

(Licencia Fiscal de Profesionales)

3295

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el referido concepto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 32ª de la Instrucción Provisional del Impuesto aprobada por Orden Ministerial de 27 de enero de 1958 y modificada por la de 22 de enero último, a partir de esta fecha y por espacio de ocho días queda de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas (Sección de Utilidades) el Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales que ha de regir durante el ejercicio de 1960, pudiendo los interesados enterarse de su clasificación y cuota y formular dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 5 de diciembre de 1959.

El Admor. de Rentas Públicas

Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

A. Valero

2283

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

322

Habiendo sido expuesto al público durante el plazo reglamentario de 8 días y resueltas las reclamaciones presentadas, ha quedado aprobado el Padrón de la Contribución Rústica para el año 1959, correspondiente a los términos municipales de

Aguilar del Río Alhama.

Cervera del Río Alhama.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Logroño, 10 de diciembre de 1959

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero

2242

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

3174

Por el presente se hace saber que están expuestos al público los documentos referentes a Impuesto Industrial y Licencia Fiscal para el ejercicio económico de 1960 a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Molinos de Ocón, a 18 de noviembre de 1959.

El Alcalde

2137

ANUNCIO

3085

Por el plazo de 15 días queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número dos de suplemento de crédito y habilitación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1959, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean conveniente.

Villar a Quintana, 3 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

2028

ANUNCIO

3127

Por los plazos reglamentarios respectivos, quedan expuestos en esta Secretaría para su examen por los interesados, los documentos siguientes:

Padron de Rústica para 1960.

Padron de Urbana para 1960

Impuesto Industrial y Licencia Fiscal para 1960.

Hormilleja,, octubre de 1959.

El Alcalde

2080

ANUNCIO

3141

Aprobadas que fueron por el Ayuntamiento en su día las cuentas de Liquidación del presupuesto y del Patrimonio Municipal de los años de 1951 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Briñas, 14 de noviembre de 1959

El Alcalde

2089

ANUNCIO

3144

Formula das por este Ayuntamiento

to las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de los años 1945 a 1958, ambos inclusive, así como las del Patrimonio, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal por el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

El Rasillo de Cameros, 12 de octubre de 1959.

El Alcalde

2087

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1960 quedan expuestas al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Cornago

Iuezas de Cameros

Soto de Cameros

EDICTO

3313

Quedan expuestas al público por termino de quince días hábiles las Cuentas Generales del presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1956 ambos inclusive pasa su examen y reclamaciones.

Hervias 2 de diciembre de 1959.

El Alcalde

2267

ANUNCIO

3161

Confeccionada la Matricula Industrial para el año 1960, se expone al público por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por todos los interesados.

Casalarreina 14 de noviembre de 1959

El Alcalde,

2108

ANUNCIO

3146

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas Municipales de los presupuestos ordinarios corrientes a los años 1945 a 1958 ambos inclusive, quedan expuestas al público durante quince días para que

sean expuestas al público durante dicho plazo y ocho días más puedan presentar sus reclamaciones si las creen oportunas.

Entrena, 21 de octubre de 1959.

El Alcalde,

2121

EDICTO

3173

Se hallan expuestas al público las cuentas municipales de los años 1951 al 1957 así como los de administración del Patrimonio durante 15 días en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinadas y puedan durante dicho plazo y ocho días más presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Pradillo de Cameros, 18 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

2138

ANUNCIO

3179

D. Mateo de Miguel Hernández, alcalde presidente del Ayuntamiento de Autol

HAGO SABER:

Que hallándose tramitado el expediente número 3 de

Suplemento y habilitación de crédito al Presupuesto municipal ordinario, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días durante los cuales podrá formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Autol. 20 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

2144

ANUNCIO

3202

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaria municipal y a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes:

Expedientes de suplemento y habilitación de créditos que afectan al presupuesto ordinario del año actual.

Documentos cobratorios de los Arbitrios de Rústica y Urbana para el año de 1960.

Tormantos, 19 de noviembre 1959

El Alcalde,

2174